

ORDENANZA N° 222 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00339 correspondiente al **Diego Andrés Cerioli, D.N.I.28.958.199, CUIT/L 20-28958199-6**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor del **Diego Andrés Cerioli, D.N.I.28.958.199, CUIT/L 20-28958199-6**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Ciudad de Las Varillas, Manzana N°08, designado como Parcela 106 que se describe como sigue: Parcela de 4 lados que, partiendo del vértice Oeste con ángulo de 90° 00' y rumbo noreste hasta el siguiente vértice mide 10,00 m, colindando con Calle Esther Delia Monteagudo; desde este vértice con ángulo de 90° 00' y rumbo sureste hasta el próximo vértice mide 26,65 m, colindando con Parcela 105 del mismo plano; desde este vértice con ángulo de 89° 13' y rumbo suroeste hasta el próximo vértice mide 10,00 m, colindando con Parcela 2 Manzana 008; desde este vértice con ángulo de 90° 47' y rumbo noroeste hasta el vértice de inicio mide 26,51 m, colindando con Parcela 107 del mismo plano; cerrando la figura, con una SUPERFICIE de 265,78 m².”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 195/2024.**

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 24 / 09 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 850 /2025

DE FECHA 26 / 09 /2025

